OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037-PAF-MENPNIE-I-018-2024

Entre los suscritos,

(i) **MAURICIO ORDÓÑEZ GÓMEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.553.835, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.

(ii) **HERNÁN DARÍO TORRES RINCÓN,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 91.531.002 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO 5T INTEROBRAS G26** conformado por (i) 5T S.A.S BIC identificada con NIT. 900.409.971-9, representada legalmente por HERNÁN DARÍO TORRES RINCÓN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 91.531.002 de Bucaramanga e (ii) INTER OBRAS LIMITADA identificada con NIT. 800.013.262-1, representada legalmente por JUAN DE JESÚS ZAMORA DURÁN, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 13.816.738 de Bucaramanga, , quién se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual**, EL CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la INTERVENTORIA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037-PAF-MENPNIE-I-018-2024**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 26 de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No037-PAF-MENPNIE-I-018-2024** que tiene por objeto "*LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ETC RISARALDA (GRUPO 26), PRIORIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y VIABILIZADOS POR FINDETER*"

2. Que el referido contrato tiene plazo de **SIETE (07) MESES** contabilizados desde la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del respectivo Contrato.

3. Que, de conformidad con la cláusula sexta del **CONTRATO** se estableció que el valor de éste sería el siguiente:

"CLAÚSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de* ***TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($352.879.875,00) M/CTE,*** *incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

COMPONENTE	***DESCRIPCIÓN***	***PRESUPUESTO***
A COMPONENTE I	*INTERVENTORÍA A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)*	***$ 64.028.223***
B COMPONENTE II	*INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL*	***$ 288.851.652***
C	*VALOR TOTAL (A+B)*	***$ 352.879.875***

(...)"

4. Que el dieciséis (16) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato.

5. Que mediante documento privado del diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 1, con el fin de modificar la Cláusula Segunda del Contrato.

6. Que mediante documento privado del treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), las Partes suscribieron Otrosí No. 2, con el fin de modificar la Cláusula Tercera y la Cláusula Sexta del Contrato.

7. Que mediante documento privado del veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025), las Partes suscribieron Otrosí No. 3, con el fin de modificar la Cláusula Tercera y la Cláusula Sexta del Contrato.

8. Que mediante Comité Fiduciario No. 145 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN** de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025), aceptó e instruyó al Comité a suscribir Otrosí al **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 037-PAF-MENPNIE-I-018-2024,** con el fin de **(i)** prorrogar por el termino de un (01) mes y (ii) adicionar la suma de **TREINTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 30.088.713,75)** los cuales, serán asumidos por el contratista de obra GRUPO TITANIUM SAS.

9. Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO:*** *El plazo general del contrato es de* ***ONCE (11) MESES,*** *contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*
>
> *El acta de inicio o emisión de orden de inicio del contrato deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio o emisión de orden de inicio del* ***CONTRATO DE OBRA****, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.*
>
> *El plazo del contrato será el siguiente:*

DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES	***PLAZO TOTAL***
COMPONENTE I: INTERVENTORIA *A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE)* ***(*).***	***ONCE (11) MESES***
COMPONENTE II: INTERVENTORIA *A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/U OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL* ***(**)***	

(*) *En todo caso, el plazo contemplado para el desarrollo del componente I será de máximo* ***UN (1) MES****. Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada componente.*

Los componentes I y II antes mencionados podrán desarrollarse simultáneamente para cada una de las sedes del grupo, garantizando siempre la normal ejecución de la obra, contando con el diagnóstico preliminar y el balance de Intervención inicial previa revisión, verificación y aprobación por parte de la ***INTERVENTORIA*** *y las actividades a desarrollar corresponderán entre otras a las siguientes: preliminares de obra, demoliciones, desmontes, verificación estado de redes, etc. En todo caso el componente I no podrá superar el plazo de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta u orden de inicio del contrato*

El incumplimiento en el plazo establecido dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales correspondientes, conforme a los atrasos reportados por la ***INTERVENTORIA*** *según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.*

(**) *Este plazo contempla un periodo de hasta* ***DOS (2) MESES*** *como máximo, para el proceso de cierre contractual y liquidación del contrato, el cual inicia una vez vencido el plazo de ejecución del contrato objeto de* ***INTERVENTORIA****.*

La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente para cada componente al momento de elaborar la propuesta económica.

LA CONTRATANTE *no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.*

Por lo tanto, es responsabilidad del ***INTERVENTOR****, verificar que* ***EL CONTRATISTA DE OBRA*** *adopte los procedimientos y planes pertinentes que le permitan planificar la realización del componente I y la obtención de licencias y permisos que se requieran para realizar el proyecto, así como contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura."*

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modifica la cláusula sexta del CONTRATO, la cual, para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de* ***CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHOPESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($491.287.958,24) M/CTE,*** *incluido IVA y todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

COMPONENTE	***DESCRIPCIÓN***	***PRESUPUESTO***
A COMPONENTE I	***INTERVENTORIA*** *A LA ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y DEMÁS PERMISOS*	***$ 64.028.223***

	REQUERIDOS (EN CASO DE QUE APLIQUE).	
B COMPONENTE II	***INTERVENTORIA** A LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AULAS Y/O BATERÍAS SANITARIAS Y SU PUESTA EN CONDICIONES DE FUNCIONALIDAD Y CIERRE CONTRACTUAL*	***$427.259.735,24***
C	***VALOR TOTAL (A+B)***	***$ 491.287.958,24***

"

CLÁUSULA TERCERA: Las restantes disposiciones del **CONTRATO**, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

CLÁUSULA CUARTA: El presente Otrosí al **CONTRATO**, se perfecciona con la firma de Las Partes.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este Otrosí, el catorce (14) de abril de dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE,

MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ
Representante Legal
FIDUAGRARIA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – MEN PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN**

EL CONTRSTISTA,

HERNÁN DARÍO TORRES RINCÓN
C.C. 91.531.002 de Bucaramanga
Representante Legal
CONSORCIO 5T INTEROBRAS G26

Elaboró: Tatiana Anaya Vargas **Cargo:** Abogada JAC	**Revisó y aprobó**: Gabriela Pulido **Cargo**: Jefe de Asuntos Contractuales	**Revisó**: Andrés Camilo Rubiano **Cargo**: Profesional Administración de Negocios	**Revisó y aprobó**: Yaneth Santamaria **Cargo**: Jefe Administración de Negocios